

instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 15 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial.—212 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en avenida de Navarra, 6, 1.º, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea de alta, centros de transformación y redes de baja en las localidades de Torremocha de Ayllón, Cuevas de Ayllón, Ligos y Torraño, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea general de A. T. a 13,2 KV., con origen en la actual Morquera-Liceras y terminación en Cuevas de Ayllón; postes de hormigón tipo Iberduero, conductor cable aluminio-acero LA-56; aisladores Arvi-12 de «Esperanza, S. A.», y aisladores 1.507 de «Manufacturas Metálicas».

Centros de transformación tipo intemperie sobre dos postes de hormigón. La relación de transformación es de $13.200 \pm 5\% / 230-133$ V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 21 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—6 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en avenida de Navarra, 6, 1.º, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de ramal de línea y centro de transformación en la Fábrica de Harinas y Silos de Carray, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Ramal de línea que parte del apoyo número 47 de la línea «Almarza», finalizando en el nuevo C. T. a construir. Su longitud es de 159 metros en una sola alineación, con un apoyo entre la derivación y el C. T.

Nuevo C. T. tipo intemperie, sobre dos postes metálicos tipo Iberduero, de 250 KVA y relación de transformación de $13.200/5\% - 2,5\% / 230-233$ V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 21 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—7 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Electra de Soria, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Navarra, número 6, 1.º, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y centro de transformación para reemisor de TV, en Retortillo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta tensión, que derivará de la línea general de suministro a la localidad, sobre postes de hormigón armado, conductor aluminio-acero y aisladores Arvi-12, de «Esperanza, Sociedad Anónima»; centro de transformación tipo intemperie sobre dos postes de hormigón; relación $13.200 \pm 5\% / 230-133$ V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley número 10, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo el cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 28 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—8 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en avenida de Navarra, número 6, primero, solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública de la reelectrificación de Sotillo del Rincón y Molinos de Razón, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

«Línea de alta para Molinos de Razón; derivará de la línea general, finalizando en el C. T. a construir en la referida localidad, postes de hormigón armado vibrado, conductor Al-Ac de diversas secciones y aisladores de cadena de vidrio de «Esperanza» y «Arvi» 12.

Centro de transformación tipo intemperie sobre dos postes de hormigón; otro centro de transformación en Sotillo del Rincón, sobre postes metálicos, también tipo intemperie. Ambos serán de relación $13.200 \pm 5\%$ por $100/230-133$ V. con potencia suficiente para satisfacer la demanda.

Nuevas redes de alumbrado independiente para ambas localidades.»

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Soria, 30 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Angel Hernandez Lacal.—10 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Electra de Soria, S. A.», con domicilio en avenida de Navarra, 6, 1.º, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de un ramal de línea y CT, para suministro a piscina de Bayubas de Abajo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto número 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto número 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Soria, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de alta a 13,2 KV., tendrá su origen en un apoyo de derivación a introducir en la actual línea de igual tensión de suministro a la localidad, finalizando en el nuevo CT, a construir. Conductor aluminio-acero de diversas secciones, aisladores de vidrio número 1.507 y Arvi-12, ambos de «Esperanza, S. A.», todo ello sobre postes de hormigón armado.

Nuevo CT, tipo intemperie, con transformador de potencia de 25 KVA, y relación 13.200 ± 5-10 x 100/230-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley número 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 30 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, Angel Hernandez Lacal.—9 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.826.
Origen de la línea: E. T. número 287, «Valencia».
Final de la línea: Nueva E. T. «Rifaterra».
Terminos municipales que afecta: Vilaseca y Cambrils.
Tensión de servicio: 25 kv.
Longitud en kilómetros: 0,620 (tendido subterráneo).
Conductor: Aluminio de 3 x 1 x 70 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora:
Tipo: Caseta.
Potencia: 50 KVA.
Relación transformación: 25.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 7 de diciembre de 1972.—El Delegado provincial, José Anton Solé.—204-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 19 de diciembre de 1972 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.», por Orden de 19 de marzo de 1969, ampliada por Orden de 30 de diciembre de 1969, en el sentido de incluir nuevas materias primas y piezas terminadas entre las mercancías objeto de importación y nuevos modelos de contadores y motores eléctricos entre las de exportación.

Ilmo. Sr.: La firma «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 19 de marzo de 1969, ampliada por Orden de 30 de diciembre de 1969, para la importación de diversas materias primas y piezas terminadas por exportaciones previamente realizadas de contadores y motores eléctricos de diversos tipos, solicita su ampliación en el sentido de incluir nuevas materias primas y piezas terminadas entre las mercancías objeto de importación y nuevos modelos de contadores y motores eléctricos entre las de exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, General Mola, 112114, por Orden ministerial de 19 de marzo de 1969, ampliada por Orden de 30 de diciembre de 1969, en el sentido de incluir entre las mercancías objeto de importación, además de las ya autorizadas, las siguientes:

Merchancia	Partida arancelaria
Alambre de cobre electrolítico	74.03.A.1
Chapa magnética en bandas de pérdida máxima 1,70 W/kg.	73.15.B.2
Tubo teflón de 23,5x0,75	39.02.B.2
Tubo teflón de 22,5x0,75	39.02.B.2
Varilla de bronce 10x4 Sn Bz6	74.03.A.2
Maneta DIN 82104-2	85.01.D
Junta A 90x120x13 LOW 457	85.01.D
Termopar TF 150	85.01.D
Motor ventilador DKHR 260 3	85.01.A.1
Rodamiento 6314 C3	84.82.A.1
Rodamiento NU 314/M F3 R95-105 u	84.82.A.1
Rodamiento NU 314/H P3 295-105 u	84.82.A.1
Regleta 6 bornes Pl. M 6.206-2F	85.01.D
Zafiros engrazados superiores e inferiores ...	90.29.B
Aluminio Al/99,5 F-10 DIN-1745	76.03.A
Aluminio AL MC F-23 DIN 1784	76.03.A
Aluminio AL MG F-32 DIN-1745	76.03.A
Aluminio en lingote sin alear	76.01.A.1
Prespan triflexil 0,2 mm	48.15.C.1.A
Tereftalato de polietileno (Mylar)	39.01.C

y entre las mercancías objeto de exportación, los siguientes modelos de motores eléctricos (P. A. 85.01.A.1) y contadores eléctricos (P. A. 90.26.C):

— motores eléctricos tipos:	
AKL 47/28-B-4	AM 100 LY2, B3
AM 80 N2, B14	AM 100 LY2, B5
AM 80 K4, B14	AM 100 LY6, B3
AM 80 N4, B14	AM 100 LY6, B5
AM 80 K6, B3	AM 112 M2, B3
AM 80 K6, B5	AM 112 M2, B5
AM 80 N6, B3	AM 132 SY2, B3
AM 90 S2, B3	AM 132 SY2, B5
AM 90 S2, B5	AM 132 SZ2, B3
AM 90 L2, B3	AM 132 SZ2, B5
AM 90 L4, B5	AM 132 SZ4, B3
AM 90 S4, B14	AM 132 SZ4, B5
AM 90 L4, B14	AM 132 MZ4, B3
AM 90 S6, B3	AM 132 MZ4, B5
AM 90 S6, B5	AM 132 SZ6, B3
AM 90 L6, B3	AM 132 MY6, B3
AM 90 L6, B5	AM 132 MZ6, B3

— contadores eléctricos tipos:

B11 y B11 2/3=5+100 A.
B11H a B11H 2/3=5+100 A.
B11G o B11G 2/3=5+100 A.
C11 C11H o C11G de 5+100 A.